

ACUERDO NÚMERO 0102-ARSA-2024

AGENCIA DE REGULACION SANITARIA
COMAYAGUELA, M.D.C. 19 DE MARZO DEL 2024

- CONSIDERANDO 1:** Que, por mandato constitucional, corresponde al Estado por medio de la Agencia de Regulación Sanitaria, la
- CONSIDERANDO 1:** Que por mandato constitucional, corresponde al Estado por medio de la Agencia de Regulación Sanitaria, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, asimismo, regular la producción, tráfico, tenencia, donación, uso y comercialización de drogas psicotrópicas que sólo podrán ser destinadas a los servicios asistenciales de salud y experimentos de carácter científico, bajo la supervisión de la autoridad competente.
- CONSIDERANDO 2:** Que la Ley General de Administración Pública en su artículo 43 establece que “La desconcentración funcional se verificará mediante la creación de entidades u órganos que, no obstante, dependerá jerárquicamente de un órgano central, se les atribuye competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica, administrativa y financiera.”
- CONSIDERANDO 3:** Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.
- CONSIDERANDO 4:** Que la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) en su Artículo 1. Ratifica la creación de la **AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)**, creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-032-2017, publicado en Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 19 de Mayo del año 2017, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2020, publicado en Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 3 de Septiembre del año 2020, como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho

de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia.

CONSIDERANDO 5: Que el Artículo 2, de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria establece que “La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) está a cargo de un Comisionado Presidente, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado, de cumplir con las metas y resultados institucionales establecidos por la Ley y por la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 30. del Reglamento Estructura Orgánica Regulación Sanitaria (ARSA)” indica que “La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), con la finalidad de cumplir con su mandato ejercerá sus funciones y competencias a través de las Direcciones de: Alimentos y Bebidas; Dirección de Productos Farmacéuticos y otros de interés sanitario; Dirección de Dispositivos Médicos y otros Dispositivos de interés Sanitario y Dirección de Vigilancia y Fiscalización; y, además, tendrá Instancias Territoriales de acuerdo a sus necesidades.”

CONSIDERANDO 7: Que, en función de lo anterior, se ha tomado la decisión de delegar a la Ciudadana **NAHYMIA ALEJANDRA ESPINAL GARAY**, Especialista en Regulación Sanitaria de DNAB I, la facultad Firmar informes técnicos, constancias, resoluciones, modificaciones y cualquier otro documento en físico para la agilidad y correcta administración que sea de competencia de la **DIRECCION NACIONAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**.

POR TANTO:

El suscrito Comisionado Presidente Mediante Acuerdo de Delegación No. 0095-ARSA-2024 de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 64, 82, 90, 146, 148, 321 de la Constitución de la República; 1, 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la

Administración Pública; 1 y 2 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria; 30 del Reglamento Estructura Orgánica Regulación Sanitaria (ARSA).

ACUERDA

PRIMERO: Delegar funcionalmente a la ciudadana **NAHYMIA ALEJANDRA ESPINAL GARAY**, Especialista en Regulación Sanitaria de DNAB I, la facultad Firmar informes técnicos, constancias, resoluciones, modificaciones y cualquier otro documento en físico para la agilidad y correcta administración que sea de competencia de la **DIRECCION NACIONAL DE ALIMENTO Y BEBIDAS.**, a partir del lunes 18, martes 19, miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del lunes 19 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo para los fines legales correspondientes **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



Lic. SANTOS DONALDO GARCÍA SERVELLÓN

Comisionado Presidente Mediante Acuerdo de Delegación No. 0095-ARSA-2024



Abg. SAMUEL ELÍAS AGUILAR SAUCEDA
Secretario General

E.O

